



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 242/2024, TRAMITACIÓN EXPTE. EXTINCIÓN DERECHOS FUNERARIOS EN PATIO B

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 242/2024, TRAMITACIÓN EXPTE. EXTINCIÓN DERECHOS FUNERARIOS EN PATIO B

Resolución de Alcaldía Nº 0242/2024 de fecha 16 de julio de 2024.

Con fecha 2 de julio de 2.024 se emitió providencia de alcaldía donde se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para tramitar el procedimiento para declarar la extinción de los Derechos Funerarios:

Bloque:	Sepulturas
Ubicación:	Patio B

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación preceptiva en el expediente.

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre los nichos del siguiente bloque del cementerio de este Municipio:

Bloque:	Sepulturas
Ubicación:	Patio B

SEGUNDO. Ofrecer a las personas interesadas el traslado de los restos cadavéricos y de los cadáveres que están en estos momentos enterrados a los nichos que se construyan en el mismo lugar.

En el caso de que las personas interesadas no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos y cadáveres a la fosa común.

TERCERO. Notificar a las personas interesadas el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, someter el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Cijuela, a 18 de Julio de 2024.

La Alcaldesa: Fdo: María Gloria Gámez Vargas.